

sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

8622

*ORDEN de 13 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Matarrosa, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de mayo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antracitas de Matarrosa, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Antracitas de Matarrosa, S. A.", contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, desestimatoria del de alzada promovido contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de trece de julio de mil novecientos sesenta y ocho, que confirmo el acta de infracción número setecientos sesenta y cinco/sesenta y ocho levantada por la Inspección de Trabajo a la referida Empresa e impuso a ésta sanción de multa de tres mil cuatrocientas pesetas, por incumplimiento de normas laborales, debemos declarar y declaramos que las citadas Resoluciones son conformes a derecho absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Manuel Gordillo.—Félix Fernández.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bermúdez Chozas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

8623

*ORDEN de 13 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de mayo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la demanda deducida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.", contra la resolución del Ministerio de Trabajo de dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación de Trabajo de diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho, sobre interpretación del artículo 3.º y capítulo VII del convenio colectivo sindical entre dicha Empresa y su personal de tierra, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones no son conformes a derecho, por lo que las anulamos y dejamos sin valor ni efecto, desestimando las restantes peticiones formuladas en la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril.—Manuel Gordillo.—Félix F. Tejedor.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

8624

*ORDEN de 24 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 165/1974, promovido por «Briseis, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 165/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Briseis, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de noviembre de 1969, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de la Audiencia de Madrid, de veintuno de junio de mil novecientos setenta y cuatro, la debemos revocar y revocamos por estimar que no se ajusta a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8625

*ORDEN de 24 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 734/73, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-Administrativo número 734/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 11 de febrero de 1970, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Enrique Bernat Fontlladosa contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, dictada en el recurso número setecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y tres, de su registro, cuya sentencia confirmamos; sin hacer especial condena de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8626

*ORDEN de 24 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 710/1973, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 710/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1975